

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2022/2341 *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de zona industrial en Camino de Almenara con Camino de Lucena, polígono 11 parcela 3.*

Anuncio

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria promovido por Provijame S.L. de la zona industrial en Camino de Almenara con Camino de Lucena, polígono 11 parcela 3, de Villargordo, redactado por el Arquitecto D. Víctor Manuel Torres Caño, de conformidad con lo establecido en el 21.1 j) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevado a escritura pública ante la fe de la Notaria de Jaén, doña Matilde de Loma Ossorio, con número de protocolo 903, de fecha 30 de julio de 2010, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación arriba referido.

2º. Entregar copia certificada de la presente resolución al interesado para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del partido. Dese cuenta al Pleno.”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación de la citada resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para general conocimiento y efectos oportunos, quedando a disposición de los interesados en dependencias municipales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier

otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villatorres, 23 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.